



Salta, 13 NOV 2020
Expte. N° 6342/2020

RES. CD-ECO N° 212-20

VISTO: La nota presentada a fs. 2 de las presentes actuaciones, por la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, Docente responsable de la Cátedra CONTABILIDAD I, de la carrera de Licenciado en Administración, que se dicta en la Sede Metán-Rosario de la Frontera, por medio de la cual solicita se designe docentes para la citada Asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido la renuncia interpuesta por la Dra. María Cristina Domínguez a su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, a partir del día 1 de Julio próximo pasado (DECECO 253/20) y la necesidad de dotar a la asignatura del plantel docente necesario para el desarrollo normal de las clases.

Que la Cra. Sánchez de Chiozzi solicita por vía de excepción autorizar para este cuatrimestre el nombramiento de un Jefe de Trabajos Prácticos, con antecedentes en la materia, sometido a evaluación vía concurso regular con anterioridad y fundamentalmente con conocimientos suficientes para impartir la enseñanza de modo virtual.

Que a decir de la Docente responsable de Cátedra, sugiere a la Cra. Gabriela Verónica Robles, quien es Jefe de Trabajos Prácticos regular de esta Facultad, en el entendimiento de que cumple con el perfil requerido.

Que a la vez, la Cra. Sánchez de Chiozzi solicita autorización para incorporar un Auxiliar Docente de Primera Categoría a fin de que colabore y conozca la metodología de enseñanza aplicada a esta materia.

Que a fs. 3 de autos obra intervención de la Secretaría Académica de esta Facultad en la que se otorga el visto bueno a la designación de la Cra. Gabriela Verónica Robles y sugiere la designación como Auxiliar Docente de Primera Categoría del Cr. Juan Pablo Juárez Corti, cuyo currículum vitae corre agregado de fs. 4 a 9.

Que a fs. 11, 13 y 14 de las presentes actuaciones, la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad informa que se cuenta con los recursos necesarios para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 12, 17 y 18 de autos, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejan la designación temporaria de ambos profesionales.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/2020 de fecha 03/00/2020.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de temporaria a la Cra. Gabriela Verónica ROBLES, D.N.I. N° 23.336.194, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "CONTABILIDAD I", de la carrera de Licenciado en Administración que se dicta en la Sede Metán-Rosario de la Frontera, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Marzo de 2021, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///



///...

RES. CD-ECO N° 212 - 20

Expte. N° 6342/2020

ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de temporario al Cr. Juan Pablo JUÁREZ CORTI, D.N.I. N° 31.193.727, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la

Asignatura "CONTABILIDAD I", de la carrera de Licenciado en Administración que se dicta en la Sede Metán-Rosario de la Frontera, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Marzo de 2021, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

RES. CD-ECO N° 212 - 20

Expte. N° 6342/2020

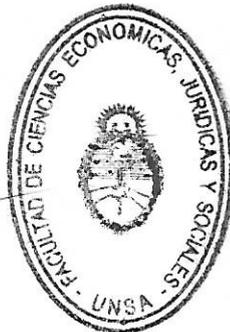
ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de la carrera de Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán-Rosario de Frontera.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario Asistencial y Administrativo
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA